

Macas, 30 de enero de 2023

Asunto: AVISO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PREVISTA _
SIE-GADPMS-001-2023

Doctora
Maria Sara Jijón
Directora General
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
En su Despacho

De mi consideración:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial De Morona Santiago, en cumplimiento a su planificación institucional inicio la contratación para la **ADQUISICIÓN DE (4) CUATRO EXCAVADORAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**; toda vez que esta Prefectura inicio la **Verificación De Producción Nacional Nro. VPN-GADPMS-001-2022**, misma que se encuentra **DEBIDAMENTE AUTORIZADA** mediante **Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2022-1765-O** con fecha Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022 suscrito por Espc. William Marcelo Alvear Veintimilla DIRECTOR DE CONTROL PARA LA PRODUCCIÓN NACIONAL, por lo que es imprescindible su contratación, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Apéndice 4, XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra, se procedió a la revisión del CPC y el umbral del presupuesto referencial, se encuentra cubierta por el Acuerdo Comercial; por lo que, expide el siguiente aviso de contratación pública previa.

Con fecha 22 de diciembre de 2022 mediante Oficio Nro. GADPMS-P-2022-0302-O se solicitó la publicación de AVISO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PREVISTA utilizando el código signando: SIE-GADPMS-031-2022 misma que fue publicada por su entidad SERCOP en su momento dando cumplimiento lo indicado en el Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, el Perú y Ecuador.

Por lo tanto, al ser **PERIODO FISCAL 2023** se solicita una nueva publicación de AVISO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PREVISTA misma que se utilizara el **código signando: SIE-GADPMS-001-2023** y así dar continuidad con la **ADQUISICIÓN DE (4) CUATRO EXCAVADORAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**.

El acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra”, en adelante denominado Acuerdo Comercial, fue publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 780 de 24 de noviembre de 2016 y su Protocolo de Adhesión publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 900 de 12 de diciembre de 2016, entrando en vigencia el 1 de enero de 2017. La suscripción del

Macas, 30 de enero de 2023

Acuerdo Comercial convirtió al Ecuador en el tercer país de la Región Andina que lo integra junto con Colombia y Perú que se adhirieron en el año 2013.

El citado Acuerdo Comercial, proporciona un marco de estabilidad permanente, seguridad jurídica y predictibilidad para reforzar el comercio y la inversión entre ambas partes. *“las relaciones comerciales se tornan privilegiadas de manera que en los mercados para el comercio de bienes, servicios, compras públicas e inversiones se abran recíprocamente”*.

Cada entidad contratante, es responsable de revisar el contenido del Acuerdo Comercial y su Anexos, para su correcta aplicación. En este contexto, el servicio nacional de contratación pública pone a disposición de las entidades contratantes el Manual de Aplicación del Acuerdo, que en su primera fase servirá para verificar si las contrataciones públicas de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría a ejecutar están cubiertas por el Acuerdo Comercial.

Las entidades contratantes publicaran sin demora la documentación relevante asociada a la contratación de bienes, servicios y obras, conforme se detalla en el punto 7 de esta guía práctica, de acuerdo a lo indicado en el párrafo Publicación de Aviso de Contratación Pública Prevista.

El cumplimiento de la presente guía práctica será responsabilidad de las entidades contratantes, considerando principalmente que su contenido está en armonía con el Acuerdo Comercial; en tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 6 de su Reglamento General, las entidades contratantes estarán sujetas al control de cumplimiento por parte del Servicio de Contratación pública.

Así mismo nos permitimos indicar que conforme a la revisión de la GUÍA PRACTICA PARA LA APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y COLOMBIA, EL PERÚ Y ECUADOR, POR OTRA EN LAS CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, se considera lo siguiente:

- Es una adquisición de bienes considerados como normalizados, la modalidad de contratación es mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.
- Los bienes requeridos no se encuentran inmersos en las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial.
- EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO, pertenece al NIVEL SUBCENTRAL, inmersos en los UMBRALES en el marco del Acuerdo Comercial.

Adjunto al presente, remito para la publicación; el **“AVISO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PREVISTA”**

Macas, 30 de enero de 2023

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Tlgo. Rafael Domingo Antuni Catani
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

Anexos: Aviso De Contratación Pública Prevista/ Especificaciones Técnicas/ Certificación Financiera/ Ofi